



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 353-2012-UNAM

Moquegua, 12 de Noviembre del 2012

VISTO:

El Memorando de Presidencia N° 0379-2012-P-UNAM de fecha 02.10.2012; El Informe N° 610-2012-OPD/UNAM de fecha 06.11.2012 de la Oficina de Planificación y Desarrollo; el Proveído de Presidencia N° 4505 de fecha 08.11.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la ANR, CONAFU, CDACUM-2010 establece los requisitos para la adquisición de Formatos de Diplomas Infalsificables para las Universidades bajo competencia de CONAFU;

Que, mediante Memorando de Presidencia N° 0379-2012-P-UNAM de fecha 02.10.2012 el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua solicita certificación presupuestal para la adquisición de Diplomas para Grado de Bachiller y Título Profesional;

Que, mediante Informe N° 610-2012-OPD/UNAM de fecha 06.11.2012 el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite certificación presupuestal para la adquisición de Diplomas para Grado de Bachiller y Título Profesional;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de Diplomas para Grado de Bachiller y Título Profesional, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Adquisición de 300 Diplomas Bachiller – Título Profesional	28	231.99.13	3,150.00	09

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL